



145

Arauca, Arauca, 25 de junio de 2019.

Asunto : **Accede aplazamiento de audiencia inicial**
Radicado No. : 81001 3331 001 2017 00479 00
Demandante : Jhon Arley Palencia
Demandado : Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional
Medio de control : Nulidad y restablecimiento del derecho

1. En auto del 24 de enero de 2019 (fol. 137) el Despacho fijó fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

2. Mediante memorial presentado por la apoderada de la entidad demandada, solicitó reprogramar la audiencia prevista para el 24 de enero del año en curso, manifestando que con anterioridad, el Juzgado Segundo Administrativo Oral de Arauca dentro del Rad. No. 002-2017-00081-00 fijó audiencia inicial para el mismo día. (Fls.142-143).

3. Al respecto el Despacho debe advertir, que la justificación presentada por la apoderada de la parte demandada, no conduce *per se*, a reprogramar la audiencia inicial, por cuanto si bien la apoderada no puede multiplicar su presencia en distintos lugares, sí puede acudir a instrumentos jurídicos como la sustitución del mandato (art. 75 CGP), para suplir su ausencia física.

Los principios de celeridad y economía procesal impiden que, el acceso pronto y cumplido a la administración de justicia, se supedite o subordine a la agenda de los apoderados de las partes.

4. No obstante, al observarse que es la primera vez que se solicita reprogramación de la audiencia inicial dentro del proceso, se accederá a ello (art. 180.3 del CPACA), fijándola para la fecha más próxima disponible en la agenda del Juzgado.

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: **Acceder** al aplazamiento solicitado por el apoderado de la entidad demandada.

SEGUNDO: **Fijar** como nueva fecha para realizar audiencia inicial, el día 14 de agosto de 2019 a las 4:30 p.m., en la sala de audiencia de este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOSÉ ELKIN ALONSO SÁNCHEZ
Juez

Juzgado Primero Administrativo de Arauca

SECRETARÍA.

El auto anterior es notificado en estado No. **069**
de fecha **26 de junio de 2019.**

La Secretaria

Luz Stella Arenas Suárez

GAD

11